



## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Expediente: 2291/2024

Título: **INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Fecha: 28/06/2024

### **INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de suministros, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Vista la propuesta sobre la necesidad de **CONTRATAR SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DISTINTAS INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS Y ACTOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO**

, como Técnica Municipal de Educación y Cultura, emito el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.** Insuficiencia de medios personales:

*Teniendo en cuenta que se requiere de profesionales que el propio Ayuntamiento no dispone, así como de un volumen de trabajo que no se puede acometer por el personal municipal y no es conveniente su ampliación dado que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal, sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabas.*

**SEGUNDO.** El beneficio de externalizar la contratación del suministro es garantizar un buen desarrollo de fiestas o eventos de la localidad, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con infraestructuras de este tipo.





## Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

---

**TERCERO.** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución acreditando la insuficiencia de medios y/o la conveniencia de no ampliarlos y se proceda a la celebración de un contrato de suministros.

**CUARTO.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

